



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1182-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2837-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de agosto 2018, se ratifica la Resolución N° 039-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la RELACIÓN de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 9772-2018-DIGA, remite, para la certificación presupuestal, el Oficio N° 052-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, con el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación solicita el encargo por la suma de S/. 460.00 a favor del docente nombrado Mg. Joel Tucto Berrios, docente responsable del proyecto de investigación N° 03, con financiamiento de fondos concursables, que serán destinados a gastos por concepto de movilidad local para los integrantes del proyecto de acuerdo al siguiente resumen:

Partida Específica	Detalle/Concepto	Mes	Monto en Soles
2.3.27.11.99	Movilidad local	Agosto	S/. 156.00
		Setiembre	S/. 148.00
		Octubre	S/. 156.00

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 626-2018-UNHEVAL/OPyP-D7, eleva al Rectorado el Informe N° 2240-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 460.00 para otorgar el encargo al Mg. Joel Tucto Berrios, para cubrir los gastos de movilidad local; debiendo tomarse en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7518-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

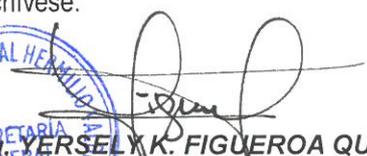
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR al docente Mg. JOEL TUCTO BERRIOS, de la Facultad de Medicina, el ENCARGO de la suma de S/.460.00 (cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 3041; para cubrir los gastos de movilidad local (conforme se detalla en los considerandos), para la ejecución del proyecto de investigación "Caídas, cormobilidades y estado nutricional asociado a la estancia hospitalaria prolongada en adultos mayores en el Hospital EsSalud II Huánuco 2018", ganador de la convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FM-DIGA-DOPyP-DIU-UEyC-File-Archivo